



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de mayo de 2013
No. 85

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO CURRICULAR BASADO EN COMPETENCIAS PROFESIONALES CON ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA Y VISION ANDRAGOGICA PARA LOS CURSOS DE FORMACION DE LA CARRERA JUDICIAL.

AVISOS JUDICIALES: 1869, 493-A1, 1826, 492-A1, 1873, 494-A1, 1904, 1889, 1899, 1897, 292-B1, 293-B1, 496-A1, 1731, 1734, 1819, 1729, 1981, 1980, 522-A1, 1965, 1966, 1968, 308-B1 y 1972.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1911, 1990, 1979, 1989, 1975, 1988, 1987, 1986, 309-B1, 1910, 1871, 1868, 291-B1, 403-A1, 1581 y 1582.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR NO. 07/2013

Toluca de Lerdo, México, a 30 de abril de 2013.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO CURRICULAR BASADO EN COMPETENCIAS PROFESIONALES CON ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA Y VISIÓN ANDRAGÓGICA PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL.

CONSIDERANDO

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 – 2015 del Poder Judicial del Estado, contempla dentro de sus líneas estratégicas, el fortalecimiento de la Carrera Judicial a través de la formación, capacitación, profesionalización y actualización de los Servidores Públicos del Poder Judicial.

II. La Escuela Judicial del Estado de México (EJEM), desde su creación hace veintisiete años como Instituto de Capacitación y Especialización Judicial, ha sido el órgano encargado de la formación, capacitación, profesionalización y actualización de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

III. A la fecha, la Escuela Judicial del Estado lleva a cabo, entre otros, el subprograma Carrera Judicial derivado del Programa de Formación y Capacitación Judicial, con los cursos de formación inicial para las categorías siguientes: 1. Notificador Judicial; 2. Ejecutor Judicial; 3. Secretario en materia Civil; 4. Secretario en materia Penal; 5. Juez de Ejecución de Sentencias; 6. Juez de Control y de Juicios Orales en materia Penal y 7. Juez en materia Civil.

IV. El Consejo de la Judicatura tiene el objetivo de impulsar los servicios que presta la Escuela Judicial para brindar mejores resultados tanto al alumnado como a los usuarios de la administración de justicia, con la formación y profesionalización de quienes participan en su impartición.

V. Para la mejora de los servicios de la Escuela Judicial se consideró esencial determinar el modelo educativo que debe seguirse en la impartición de los cursos, a fin de que éstos, respondan a las exigencias actuales del Poder Judicial del Estado.

Con motivo de lo anterior, se contrataron los servicios de una empresa consultora, para que, en coordinación con el personal de la Escuela Judicial, realizara un análisis de los principales modelos educativos, de manera particular en la rama del Derecho, a fin de identificar aquél que garantizara los procesos de enseñanza y aprendizaje, para su posible adopción en la Escuela Judicial del Estado.

VI. La Dirección General de la Escuela Judicial propone a este Órgano Colegiado la adopción del Modelo Curricular basado en Competencias con enfoque Constructivista y visión Andragógica, con la perspectiva siguiente:

- Formar servidores públicos judiciales que conozcan y dominen el conocimiento y su aplicación: saber conocer, saber hacer y saber ser.
- Fomentar el trabajo en equipo y la pronta adaptación en entornos laborales complejos.
- Incorporar competencias relativas al manejo de la tecnología, a las técnicas de redacción, oratoria y discurso verbal, entre otras.

En el referido modelo educativo, se requerirá que el servidor público judicial cuente con una mente abierta al cambio y que esté preparado para afrontar lo que vaya surgiendo con el avance constante de la tecnología y la información; asimismo que domine los contenidos tradicionales de la profesión y los aspectos complementarios, tales como: básicos de cómputo, de varios idiomas, entre otros.

Lo anterior, requerirá de cambios en el perfil de los profesionales del Derecho tanto como alumnos como docentes, los procesos de enseñanza y aprendizaje, y en los contenidos de los programas de estudio, así como de equipamiento e infraestructura de apoyo al referido modelo educativo.

Se propone que la implementación del nuevo modelo educativo sea en dos etapas generales con los objetivos siguientes:

1. Primera etapa (2013). Establecimiento de las bases y primeros cursos.

Objetivos:

- Capacitar pedagógica y metodológicamente al personal que imparte cursos en la EJEM, en el modelo educativo propuesto.
- Capacitar al personal administrativo y de apoyo a la docencia en rengiones como planeación y procesos educativos, así como en plataformas tecnológicas.
- Disponer de la tecnología básica que permita el acceso a mejores recursos pedagógicos virtuales, de animación e interactivos.
- Contar con el 100% de los programas de la carrera judicial de la EJEM bajo el Nuevo Modelo Educativo.
- Generar los primeros productos bajo el Nuevo Modelo Educativo.
- Ampliar el Servicio del Centro de Información Documental a través de material bibliográfico (físico o digital) actualizado que apoye el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Difundir el Nuevo Modelo Educativo de la Carrera Judicial.

2. Segunda etapa (2014). Desarrollo.

Objetivos:

- Contar con el equipamiento de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje que permita la generación de casos prácticos, la elaboración de material audio visual, entre otros.
- Ampliar la cobertura de la enseñanza a través de videoconferencias.
- Ofrecer el 100% de los cursos programados en la carrera judicial, bajo el modelo por competencias.
- Implementar un modelo de evaluación para los primeros resultados.

VII. El Consejo de la Judicatura coincide con la propuesta de impulsar un Modelo Educativo basado en Competencias con enfoque Constructivista y visión Andragógica, para los cursos de la carrera judicial.

Al fortalecerse los mecanismos de enseñanza – aprendizaje con un modelo educativo de vanguardia, como es el basado en competencias, se estima que los servidores de esta Institución darán mejores resultados, en beneficio de la sociedad.

En efecto, la función estatal de impartir justicia requiere de servidores públicos de habilidades específicas que deben fortalecerse con los programas académicos que imparta la Escuela Judicial del Estado.

Este Órgano Colegiado entiende que para una implementación encaminada al éxito de un modelo educativo, se requiere considerar los aspectos subjetivos, objetivos y normativos que se involucran.

Por un lado, el aspecto subjetivo, referente a los alumnos, docentes y personal administrativo.

Por otro, el aspecto objetivo encaminado a los programas de los cursos de la carrera judicial que se imparten en la Institución, así como al equipamiento respectivo.

Además, el aspecto normativo relacionado con las disposiciones normativas que precisan, entre otros aspectos, las funciones y responsabilidades de las diversas áreas administrativas de la Escuela Judicial.

Finalmente, la implementación del modelo educativo basado en competencias para la carrera judicial, se considera que efectivamente se desarrolle en dos etapas anuales, que permita un avance cierto y una retroalimentación en las experiencias que se obtengan.

VIII. Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 63 fracciones XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII y 151 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la implementación del Modelo Curricular basado en Competencias con enfoque Constructivista y visión Andragógica para el proceso de enseñanza y aprendizaje en la Escuela Judicial del Estado de México.-----

SEGUNDO. La implementación del Modelo Curricular basado en Competencias con enfoque Constructivista y visión Andragógica en la Escuela Judicial, será de la manera siguiente:-----

PRIMERA ETAPA: ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y PRIMEROS CURSOS. (2013)

OBJETIVOS	ACCIONES
<p>Capacitar pedagógica y metodológicamente al personal que imparte cursos en la EJEM, en el modelo educativo propuesto.</p> <p>Capacitar al personal administrativo y de apoyo a la docencia en renglones como planeación y procesos educativos, así como en plataformas tecnológicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a 100 docentes internos y externos, seleccionados con base en criterios académicos. • Capacitar a 10 personas que laboren en la Escuela Judicial, sobre formación curricular y estrategias didácticas, y evaluación por competencias. • Capacitar a 3 personas con conocimientos tecnológicos sobre la Plataforma a utilizar para la educación a distancia. • Capacitar a 10 personas que laboren en la Escuela Judicial sobre técnicas de levantamiento y análisis de datos. • Contratar a 2 Licenciados en Educación para desarrollo curricular.

Disponer de la tecnología básica que permita el acceso a mejores recursos pedagógicos virtuales, de animación e interactivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la contratación de la Infraestructura Tecnológica necesaria para ofrecer educación semipresencial y a distancia, además de videoconferencias a través de Internet. • Diseñar la Plataforma tecnológica sobre la cual se trabajará en las distintas materias que se cursarán en las diversas modalidades de estudio.
Contar con el 100% de los programas de la carrera judicial de la EJEM bajo el Nuevo Modelo Educativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Contratar a una o varias Instituciones externas que en coordinación con el personal de la EJEM y de los expertos en la materia (docentes internos y/o externos), elabore los programas de la carrera judicial. • Elaborar el Programa de Trabajo para el diseño de los programas en coordinación con el despacho externo y los docentes expertos en las distintas materias. • Gestionar el pago como hora clase, a los docentes expertos que participen en el diseño de los programas.
Generar los primeros productos bajo el Nuevo Modelo Educativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Aperturar un curso de formación inicial. • Transmitir videoconferencias a través de internet sobre temas de interés.
Ampliar el Servicio del Centro de Información Documental a través de material bibliográfico (físico o digital) actualizado que apoye el proceso de enseñanza – aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar acervo bibliográfico acerca del Nuevo Modelo Educativo y de temas que se incluirán en los nuevos programas a desarrollar. • Identificar Bases de Datos de acervos digitales. • Identificar publicaciones periódicas. • Gestionar la compra de acervo bibliográfico y las suscripciones a bases de datos digitales y a publicaciones periódicas (revistas).
Difundir el Nuevo Modelo Educativo de la Carrera Judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar un congreso sobre Competencias en la Educación. • Ofrecer una conferencia magistral impartida por un experto en Competencias, para los servidores públicos del Poder Judicial.

	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar y transmitir spots de audio y video que permitan la divulgación del modelo educativo durante los eventos dentro del Aula Magna, así como en la página de internet.
--	---

SEGUNDA ETAPA (2014): DESARROLLO

OBJETIVO	ACCIONES
<p>Contar con el equipamiento de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje que permita la generación de casos prácticos, la elaboración de material audio visual, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar el equipamiento de los espacios. • Aperturar al menos un curso utilizando la sala de simulación. • Ofrecer al menos, un programa de TV por internet bimestral sobre temas jurídicos de vanguardia e interés.
<p>Ampliar la cobertura de la enseñanza a través de videoconferencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer cursos a través de videoconferencia en los principales Palacios de Justicia.
<p>Ofrecer el 100% de los cursos de la carrera judicial, bajo el modelo por competencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la capacitación docente, a través de cursos específicos sobre diseño curricular, estrategias didácticas, evaluación por competencias, etc. • Contar con el 80% de los docentes capacitados bajo el Nuevo Modelo Educativo. • Lograr la certificación del 20% de los docentes, a través de un órgano certificador oficial.
<p>Implementar un modelo de evaluación para los primeros resultados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar las propuestas de acción incluyendo los recursos necesarios para su implementación, mismas que se propondrán dentro de la Planeación Táctica 2014.

NOTA 1: El uso de la Educación a Distancia y del simulador se efectuará con base en la planeación que realizan los docentes al momento de diseñar los programas de estudio y al seleccionar las estrategias

didácticas que utilizarán. La Escuela Judicial propondrá que al menos el 50% de los cursos, al término de las dos etapas, utilicen al menos una herramienta de las antes mencionadas. -----

TERCERO. Se instruye a los Directores Generales de la Escuela Judicial, de Administración, y la de Finanzas y Planeación, para que con cargo al presupuesto de egresos correspondiente y la Planeación Táctica del 2013 y del 2014, se cubran y realicen las acciones precisadas en esta determinación. -----

De ser necesario dar suficiencia a los capítulos del presupuesto respectivo, se autoriza la disposición de recursos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia (Fondos Propios). -----

CUARTO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México. -----

QUINTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el Boletín Judicial y en la página de internet de esta Institución. -----

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 403/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO ACRA NEGRETE, en contra de JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha once de abril del dos mil trece, señaló las nueve horas del día veintisiete de mayo del dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en: lote de terreno y construcción, marcado con el número 26 de la lotificación en condominio del predio ubicado en Puerto de Acapulco, número 602, antes, ahora 2030 oriente, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, denominado Viandas 111 (tres), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: **20.00 mts. con lote número veintisiete, al sur: 20.00 mts. con área común; al oriente: 10.63 mts. con lote tres, resultante de la subdivisión; al poniente: 10.63 mts. con área común.** Con una superficie de 212.65 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico número 00009620, inscrito a nombre de VERONICA LOZANO CRAVIOTO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por los peritos de las partes. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado, por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de los nueve días por tratarse de un bien inmueble, en el Periódico Oficial o GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal, dado en el Juzgado Octavo de lo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 11/04/2013.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.
 1869.-24, 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, LICENCIADO JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las trece horas del día trece de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, del bien inmueble ubicado en Prolongación Alamos número 25, casa 25, Fraccionamiento Alamos, Colonia Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53250, embargado en los autos del expediente número 1251/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BRUDIFARMA, S.A. DE C.V., en contra de ROSALINDA MORA VAZQUEZ y OTRO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, con rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 15 de abril del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Elíseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

493-A1.-24, 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 1279/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por MARIN NAVARRO JOSE GUADALUPE, en contra de MARIA DE JESUS CARLOTA MAVIL GARCES o MARIA DE JESUS CARLOTA MARVIL GARCES, expediente número 1279/2008, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha cinco de abril de dos mil trece, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil ordenó sacar a remate en segunda y pública almoneda el bien inmueble ubicado en: calle de Palermo número 30, lote 4, manzana 10, Fraccionamiento izcalli Pirámide, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'141,728 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), ya con el veinte por ciento de tasación y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil trece.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término publicaciones que deberán llevarse a cabo en los lugares de costumbre y en uno de los periódicos de mayor circulación de aquella identidad, en los tableros del propio Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 10 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

1826.-22 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 171/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS VAZQUEZ GARCIA, en contra JOSE MANUEL NAVA SILVA y MARIANA ESTELA RODRIGUEZ VALENCIA, el Juez señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil trece para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Dos (2), número siete (7), lote ocho (8), manzana nueve (9), Colonia Industrias Ecatepec, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, México, cuyos datos registrales son, libro primero, sección primera, partida trescientos cincuenta y seis, volumen quinientos setenta y cinco, actualmente folio electrónico 00255824, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue fijado por los peritos de las partes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días. En el Diario Amanecer, Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado a los dieciocho días del mes de abril del dos mil trece.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: once de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

492-A1.-24, 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V. (I.C.R. S.A. DE C.V.) y/o SR. RAUL F. RHON GARCIA.

TIRZO PEÑA MORALES, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 136/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento de firma y escritura pública), le demanda las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- El otorgamiento y firma de escritura pública, del terreno ubicado en el lote 14 de la manzana 2, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, ante la fe del Notario Público que en su oportunidad procesal designaré, con el apercibimiento para el demandado que en caso de no hacerlo el titular de este Juzgado lo hará en su rebeldía.

B).- El pago de gastos y costas Judiciales que se originen con motivo de la tramitación de esta instancia judicial hasta su totalidad terminación.

HECHOS:

1).- El día 1 de mayo del año 1983, el suscrito en mi carácter de comprador, adquirí el lote de terreno marcado con el número 14 de la manzana 2, en el Municipio de Santiago Tianguistenco de la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V. (I.C.R. S.A. DE C.V.), dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. y colinda con calle Alfredo del Mazo; al sur: 15.00 mts. colinda con lote 22 actualmente, Ramiro Escamilla Sánchez, al oriente: 18.50 mts. colinda con lote 15 actualmente Justo Arellano Barón, al poniente: 18.50 mts. colinda con lote 13, actualmente Pedro Morales Urquiza. Con una superficie de 277.50 m²; a través del contrato preliminar de compraventa, en dicho documento por error involuntario, se asentó como promitente comprador TIRSO PEÑA MORALES, siendo lo correcto TIRZO con "Z", ya que siempre lo he utilizado en mis documentos públicos y privados. El referido inmueble se encuentra inscrito, en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, bajo la partida número 432, volumen 10, libro primero, sección primera, de fecha 2 de julio del año 1982, actualmente folio real No. 00033152, inmueble ubicado actualmente en la calle Alfredo del Mazo Fraccionamiento los Cipreses en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, a nombre de la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V., y/o de sus abreviaturas I.C.R. S.A. DE C.V. 2).- En el contrato que vengo señalando en renglones anteriores, se estipuló en la cláusula SEGUNDA.- Que el valor de la operación es de \$499,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS), más intereses ordinarios, mismos que serían pagados de la siguiente forma: El suscrito pague al vendedor un enganche de \$260,368.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS), y el resto se pagaría en mensualidades de \$31,485.71 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS SETENTA Y UN CENTAVOS) y firmando pagares por dichas cantidades que pague mensualmente, por lo que la suma de \$ 499,500.00 ya fue liquidada en su totalidad como se comprueba con el recibo de finiquito, de la misma forma agrego el último pagaré de fecha 30 de abril de 1984, que liquidé. 3).- En la cláusula QUINTA, del multicitado contrato se señaló, que la escritura de compraventa será tirada una vez que hayan sido pagadas las cantidades convenidas, se da el caso que el día 30 de abril de 1984, fecha cuando termine de pagar la cantidad de \$ 499,500.00 que se pactó como pago total, le requerí a la Inmobiliaria de referencia, para que acudiéramos al día siguiente

a la entonces Notaría Dos a cargo de la Lic. Silvia Mondragón Fiesco, sin embargo nunca comparecieron, razón por la cual me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta; 4).- Desde el momento en que celebré el contrato preliminar de compraventa del inmueble descrito en el hecho uno, se me hizo entrega de la posesión material del inmueble, y hasta la fecha me encuentro viviendo en el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de forma ininterrumpida, haciendo notar a su Señoría que una vez que termine de pagar el precio pactado, dicho contrato adquiere por naturaleza la categoría de compraventa, tan es así que el vendedor señor RAUL F. RHON GARCIA, en su calidad de administrador único de la Inmobiliaria en mención, señala en el recibo que agrego, que puedo tramitar mi Escritura Pública ante Notario.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, contados a partir de la última publicación a fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí o por apoderado gestor que le pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha doce de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1873.-24 abril, 7 y 17 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 220/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RIOS ALVARADO JOSE ANTONIO, con expediente número 220/08, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de segunda almoneda del bien inmueble consistente en el departamento uno del condominio ubicado en la calle de Azaleas número oficial 13, lote 29, manzana 22 del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con una rebaja del veinte por ciento.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen". Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado y los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 13 de marzo del 2013. De conformidad con los acuerdos generales del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 36-48/2012 emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013 emitido en sesión de veintiséis de febrero del año dos mil trece.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Cuarto de lo Civil del D.F., Lic. Víctor Hugo Guzmán García.-Rúbrica.

494-A1.-24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 1749/2012, relativo al Juicio sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido por ANA MARIA CARMONA SANCHEZ contra MARIA IGNACIA VARGAS VARGAS y LUIS ENRIQUE SANDOVAL VILLANUEVA, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de nueve de abril del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS ENRIQUE SANDOVAL VILLANUEVA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda Prestaciones: a).- El reconocimiento de mi menor hija a quien actualmente se le conoce e identifica con el nombre de ESTEFANY GUADALUPE SANDOVAL VARGAS y que a la fecha tiene la edad de dos años seis meses. b).- El registro del reconocimiento de mi menor hija ante el C. Juez del Registro Civil de esta localidad, en el cual se deberá asentar como apellidos de mi menor hija los de la suscrita en mi carácter de madre progenitora. c).- La reincorporación al seno materno de mi menor hija a quien se le reconoce e identifica con el nombre de ESTEFANY GUADALUPE SANDOVAL VARGAS, quien actualmente cuenta con la edad de dos años seis meses y que se encuentra viviendo con los señores MARIA IGNACIA VARGAS y LUIS ENRIQUE SANDOVAL VILLANUEVA. d).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se decreta la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hija a quien se le identifica y conoce con el nombre de ESTEFANY GUADALUPE SANDOVAL VARGAS a favor de la suscrita ANA MARIA CARMONA SANCHEZ, e).- La nulidad del Registro de nacimiento de mi menor hija quien actualmente se le identifica con el nombre de ESTEFANY GUADALUPE SANDOVAL VARGAS, el cual quedó asentado en el acta 01854, libro 10, en la Oficialía 01 de Ecatepec de Morelos, Estado de México en fecha 11 de mayo del 2010, en la cual aparece como nombres de los padres de la registrada los de LUIS ENRIQUE SANDOVAL VILLANUEVA y MARIA IGNACIA VARGAS VARGAS, toda vez que como se demostrará en el presente juicio, la progenitora de la menor es la suscrita por lo que se debe ordenar como consecuencia que se levante una nueva acta de registro de nacimiento en donde aparezcan como apellidos de mi menor hija los de la suscrita y los datos de la suscrita en mi carácter de madre progenitora. HECHOS. 1.- Que en fecha veintidós de abril del año dos mil diez a las nueve horas de alumbramiento a una niña en la Clínica de Maternidad "Israel", ubicada en calle Ignacio Allende número 10-B, esquina Emiliano Carranza en San Cristóbal Centro. 2.- La suscrita desde mi nacimiento hasta el veintiséis de diciembre del año dos mil once estuve bajo el cuidado de mi abuela paterna HERMENEGILDA SANCHEZ SANABRIA, por lo que siempre estuve al servicio de mi abuela dependiendo moral y económicamente de ella, estando vigilada y controlada por ella, por lo que no podía decidir por mi misma, ya que era sometida a golpes y amenazas, siendo objeto de violencia física y psicológica por parte de mi abuela. 3.- En marzo del dos mil diez estaba muy preocupada porque no contaba con el dinero suficiente para el alumbramiento, ya que cuando tenía seis meses de embarazo asistí a consulta al Sanatorio "Nuestra Señora de Guadalupe", asistida por el Doctor Alfonso Montes de Oca Maya, señalando que los gastos del parto ascendería entre \$4,000.00 y \$8,000.00 diciendo mi abuela que ella conseguiría dinero para el parto. 4.- A finales del mes de marzo del 2010 MARIA IGNACIA VARGAS VARGAS se presentó en el domicilio de mi abuela paterna, diciendo que ella me prestaría para dichos gastos, diciendo que necesitaba que los recibos de pago salieran a su nombre y así después ella le pudiera pagar, lo que así sucedió por lo que no cuento con dichos

recibos. 5.- El veintitrés de abril del dos mil diez aproximadamente a las once horas HERMENEGILDA SANCHEZ SANABRIA su abuela la saco de dicha clínica diciendo que no tenía dinero para cubrir los costos, manifestándole que debido a que estaba delicada y no había quien cuidara a su menor hija, la misma se quedaría unos días con la señora MARIA IGNACIA VARGAS VARGAS, viéndose en la necesidad de aceptar que dicha señora cuidara a su hija por unos días con la condición que me la regresaría cuando mejorara su salud. 6.- Pasó el tiempo sin que pudiera ver a mi hija y pero aún cuando mi abuela paterna me dijo que ya no había visto a la señora MARIA IGNACIA VARGAS VARGAS y que no sabía donde vivía, dándome a la tarea de buscar a mi hija, enterándome que la señora MARIA IGNACIA labora para el Ayuntamiento de Ecatepec, constatando que los señores MARIA IGNACIA VARGAS VARGAS y el señor LUIS ENRIQUE SANDOVAL tuvieron su último domicilio en privada Lirios 42, en el Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, casualmente encontré a la señora MARIA IGNACIA VARGAS VARGAS y en ese momento le exigí me entregara a su hija, diciéndome que solo se la entregaría a mi abuela paterna porque no quería tener problemas, corriéndome de su casa mi abuela paterna por ya no quería obedecer incondicionalmente, no quiere acompañarme con la señora MARIA IGNACIA VARGAS VARGAS para que me entregue a mi hija. 8.- Por las causas que he manifestado no he podido registrar a mi hija, solicitando el reconocimiento correspondiente ante la presencia judicial y el registro de mi menor hija y la reincorporación al seno materno.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de abril del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica. 1904.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARTIN ZAVALA REAL, se hace de su conocimiento que JUANA ELVA IBARRA, promovió Juicio Ordinario Civil, (rescisión de contrato de compraventa) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 247/2010, reclamándole las siguientes prestaciones: A).-La rescisión de contrato de compraventa, celebrado en la fecha 27 de diciembre del año 2005, entre la suscrita JUANA ELVA IBARRA, como parte vendedora y MARTIN ZAVALA REAL, como parte compradora, respecto del departamento No. 304 ubicado en el edificio 1 del Lote de terreno No. 1 de la Manzana 2 de la Avenida Sierra Vieja, en la Colonia Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México. Por incumplimiento del comprador y con fundamento en los artículos 7.573 y 7.580 del Código Civil del Estado de México. B).- La entrega física y jurídica del inmueble, objeto de esta acción, a la suscrita como consecuencia de la rescisión por responsabilidad del comprador y cuyo dominio me reservé en el contrato base de la acción. C).- El pago de renta por la cantidad mensual que fijen los peritos al momento de ejercitar la sentencia, por cada mes del inmueble materia de este contrato que aquí se rescinde, desde el 27 de diciembre de 2005 fecha en el que hoy demandado tomó posesión del mismo, hasta la fecha en que materialmente sea entregado, esto con fundamento en el artículo 7.593 del Código Civil del Estado de México. D).- El pago de la cantidad que fijen peritos al momento de ejercitar la sentencia, por el deterioro del inmueble materia de este juicio, esto con fundamento en el artículo 7.593 del Código Civil del Estado de México. E).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio genere; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Con fecha 21 de diciembre del año dos mil cinco, la suscrita Sra. JUANA ELVA IBARRA, en mi calidad de vendedora y el señor MARTIN ZAVALA REAL, en su calidad de

comprador celebramos contrato de compraventa con reserva de dominio, respecto el inmueble ubicado en el departamento No. 304 ubicado en el edificio 1 del lote de terreno No. 1 de la Manzana 2 de la Avenida Sierra Vieja, en la Colonia Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, 2.- El precio de operación se pactó en la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos de la siguiente manera: a.- Enganche \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de celebrar el contrato, b.- \$100,000.00 CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), el 20 de marzo del 2006. c.- El saldo de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100), pagaderos a cuarenta y ocho mensualidades de \$3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cada una de las cuales se pagaría anualmente un interés del quince por ciento que sería pagado a partir del día veinte de febrero de dos mil seis, y las mensualidades deberán de pagarse de los días quince al veinte de cada mes, iniciado el veinte de abril de dos mil seis. 3.- Derivado que del contrato basal no se estableció el lugar en que el cobrador tenía que pagar las mensualidades pactadas; la suscrita el 25 de febrero de dos mil nueve, promoví mediante Procedimiento Judicial no Contencioso para requerir del pago al comprador SR. MARTÍN ZAVALA REAL, de las mensualidades adeudadas más los intereses pactados. 4.- El Sr. MARTÍN ZAVALA REAL, ha incumplido con su obligación de pagar las cantidades descritas en los incisos b y c del hecho anterior, cantidades que se pactaron en términos de la cláusula segunda del contrato. 5.- El señor MARTÍN ZAVALA REAL, tomó posesión del inmueble desde el 27 de diciembre del año dos mil cinco, y a la fecha de la presente demanda continua disfrutando del mismo. 6.- El Sr. MARTÍN ZAVALA REAL, ha incumplido sus obligaciones contraídas y es el caso en que ha incurrido en causal de la rescisión. 7.- Aún cuando es obligación del comprador el pago de todos y cada uno de los impuestos respecto del inmueble de conformidad con la cláusula segunda, me he visto en la necesidad de cubrir el impuesto predial como lo acredito con el recibo correspondiente, con el objeto de evitarle requerimientos más accesorios pues conservo el dominio del mismo. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, ordenó emplazar a la demandado MARTÍN ZAVALA REAL, por medio de edictos, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.

Veintinueve de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.
1899.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SAUL CONTRERAS HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 16/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de OBREROS Y SIMILARES

SIN HOGAR, EN LA REPUBLICA MEXICANA, A.C. y MISAEL OCAÑA MENDEZ, respecto del inmueble ubicado en calle privada de Matamoros, número 6, lote 45, manzana 3, de la Colonia San Juan Alcahuacan, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- De OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA MEXICANA A.C., demando la declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito la usucapión, al haber poseído en forma pacífica, continua y en calidad de dueño el bien antes descrito. B).- Del REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, solicitó titulación de asiento que se encuentra a favor de OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA MEXICANA A.C., bajo la partida 413, volumen 104 libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto de 1968, el bien materia del presente juicio con los linderos y colindancias siguientes: al norte: 18.00 metros colinda con calle lote 44 (actualmente con Fernando Alfaro Morgado), al sur: 18.00 metros colinda con lote 46 (actualmente Mario Montalvo Cahgala), al oriente: 10.00 metros colinda con calle (actualmente privada de Matamoros), al poniente: 10.00 metros colinda con lote 50 (actualmente Luis Mar Mogallón), con una superficie total de 180.00 metros cuadrados. C).- De MISAEL OCAÑA MENDEZ el reconocimiento del contrato de compraventa de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 23 de diciembre de 1987, mediante contrato de promesa de compraventa con MISAEL OCAÑA MENDEZ, me vendió el inmueble arriba señalado. 2.- Manifiesto a su Señoría que el terreno lo adquirí del vendedor MISAEL OCAÑA MENDEZ, quien a su vez lo adquirió de la asociación denominada OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C. 3.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que desde la fecha 23 de diciembre de 1987, he venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua o sea ininterrumpidamente y en calidad de propietario, así como haber hecho actos de dominio, teniéndolo al corriente de los derechos de traslado de dominio, como los pagos inherentes al mismo. 4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde la fecha que adquirí el bien inmueble, jamás he sido molestado en mi persona o posesión, por ninguna persona o institución. Por lo que por auto de fecha ocho de abril del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los codemandados OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, A.C. y MISAEL OCAÑA MENDEZ los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de abril del 2013.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica. 1899.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A: BEATRIZ CIRILO LARA:

En el expediente 1829/2012, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado promovido por ROBERTO MAYEN LOPEZ en contra de BEATRIZ CIRILO LARA, el actor ROBERTO MAYEN LOPEZ es su voluntad de no querer continuar con el

vínculo matrimonial que le une a la señora **BEATRIZ CIRO LARA**, con quien tiene más de seis años de vivir separado; y sin que hasta la fecha exista interés por parte de los cónyuges de reanudar vida marital, toda vez que han realizado de manera independiente sus vidas su último domicilio fue el ubicado en el poblado del Barrio de San Joaquín el Junco domicilio conocido, Ixtlahuaca, precisamente en el domicilio que establecimos como conyugal por lo que solicito se le emplace a través de edictos que se publiquen en la **GACETA DEL GOBIERNO**, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación, disolución del vínculo matrimonial, el cual se hace bajo los siguientes;

I. **ACTA DE MATRIMONIO.** En fecha 28 de septiembre del año 2000, el suscrito y la señora **BEATRIZ CIRILO LARA**, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes ante el Oficial del Registro Civil 01 de Ixtlahuaca, bajo el acta 324, del Libro 02; II. **ACTA DE NACIMIENTO DEL HIJO.** De nuestra unión no procreamos ningún hijo, sin embargo al mirarnos en matrimonio reconocí a la menor **VERONICA MAYEN CIRILO**, ya que no es mi hija Biológica, toda vez que no nació del producto de nuestras relaciones; III. **PROPUESTA DEL CONVENIO.** a) **DESIGNACION SOBRE GUARDA Y CUSTODIA DEL HIJO MENOR.** La guarda, custodia y cuidado de la menor de nombre **VERONICA MAYEN CIRILO** la cual tiene la edad de quince años, quede confiada durante el procedimiento y una vez concluido a la **C. BEATRIZ CIRILO LARA**. De quien desconozco su domicilio. b) **REGIMEN DE VISITA Y CONVIVENCIA DE LOS HIJOS.** El suscrito no soy el padre Biológico de la menor **VERONICA MAYEN CIRILO**, ya que únicamente por acuerdo decidí con mi esposa reconocerla como hija sin serlo; c) **DESIGNACION DEL CONYUGE QUE SEGUIRA HABITANDO.** Para la cónyuge, hasta la fecha desconozco su domicilio ya que como lo dije su último domicilio conocido lo fue en el Barrio de San Joaquín el Junco, domicilio conocido; mientras que para el suscrito será el ubicado en el Barrio de San Joaquín el Junco, domicilio conocido Municipio de Ixtlahuaca, y es ahí donde viviré precisamente. d) **CANTIDAD POR CONCEPTO DE ALIMENTOS.** Por cuanto hace a la ministración de alimentos y en razón de que el suscrito reconocí a la menor de nombre **VERONICA MAYEN CIRILO**. Sin ser mi hija del suscrito. Es por ello que dejo a consideraciones este H. Juzgado si se hace fijación de pensión Alimenticia. c) **MANERA ADMINISTRAR BIENES.** Se hace del conocimiento que no se aportaron bienes de fortuna al matrimonio no obstante de que estamos casados bajo el régimen de separación de bienes. Ixtlahuaca, México, proveídos de fechas veintitrés de noviembre de dos mil doce, por presentado **ROBERTO MAYEN LOPEZ...** SE ADMITE EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO DE TRAMITACION PREDOMINANTEMENTE ORAL... por lo tanto se admite a trámite su petición, consecuentemente con la solicitud y convenio que por escrito adjunta desé vista a **BEATRIZ CIRILO LARA**, en el domicilio que se indica, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a su interés convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule las propuestas que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia, y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, es decir se otorgara a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto del consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongán defensas y excepciones y ofrezcan los medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días. Se hace del conocimiento a las partes interesadas en el presente asunto que de acuerdo a los artículos 24, 43 y 44 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el

Estado de México, en los Juicios del Orden Civil, Familiar y Mercantil, existen los mecanismos alternos de mediación, conciliación y de justicia restaurativa, para solucionar una controversia; y para el caso de que elijan alguno de estos medios alternos, las partes deben manifestar su voluntad de acudir al Centro Estatal más cercano que es el ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 017222371604 y 2378340. Se previene a las partes para que dentro del término de tres días a que tengan conocimiento de éste juicio, manifiesten u otorguen su consentimiento expreso de divulgar sus datos personales a quien solicite información conforme a la Ley citada, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa dentro de dicho plazo, conlleva su negativa a la difusión de tales datos; dieciséis de abril del dos mil trece; toda vez que, la promovente ignora el domicilio de la cónyuge **BEATRIZ CIRILO LARA**, se ordenó hacer la citación de la cónyuge, emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO**, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y del proveído de veintitrés de noviembre del dos mil doce, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, con la finalidad de comparecer en este Juzgado, apersonarse al presente asunto más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deberán darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia, y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos de convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del Ordenamiento Legal en consulta; es decir, se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de la demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongán defensas y excepciones y ofrezcan los medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días. Así mismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a veintidós días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1897.-25 abril, 7 y 16 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A., se le hace saber que **ELIZABETH MENDOZA HERNANDEZ**, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre **USUCAPION** tramitado bajo el expediente número 579/11 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote de Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número oficial 804 ochocientos cuatro, manzana 115 Ciento Quince, lote 45 Cuarenta y Cinco, en la Colonia Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000 entre las calles de Mañanitas y Rancho Grande, el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados; con medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 44; al sur: 17.00 metros con lote 46; al oriente: 9.00 metros con Avenida Sor Juana

Inés de la Cruz; al poniente: 9.00 metros con lote 20; fundándose en los siguientes hechos: con fecha diez de enero del dos mil ELIZABETH MENDOZA HERNANDEZ celebró contrato de compraventa con DAVID DANIEL MENDOZA HERNANDEZ respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los ocho días del mes de enero del año dos mil trece.-Auto de fecha: Seis de diciembre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

292-B1.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ISABEL SEGURA ROMERO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente número 739/12, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por BETZABET ESTELA GONZALEZ SANCHEZ en contra de ISABEL SEGURA ROMERO y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la USUCAPION respecto del lote de terreno número 38, manzana 480, Colonia Aurora conocida en la actualidad también como Colonia Lic. Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 155.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con lote 37; al sur: 17.15 metros con lote 39; al oriente: 9.00 metros con calle Pagaré; al poniente: 9.10 metros con lote 13. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 15 de mayo del año 2006, la suscrita BETZABET ESTELA GONZALEZ SANCHEZ, celebre contrato privado de compra venta con la señora MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta la hoy demandada me hizo entrega de la posesión física y legal del inmueble referido, posesión que he conservado de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario desde la fecha mencionada y hasta la interposición de la presente demanda, el bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de la demandada ISABEL SEGURA ROMERO, el bien inmueble nunca ha sido afectado por alguna Autoridad Oficial o Fiscal y a la fecha se han cumplido debidamente con las cargas fiscales inherentes al mismo. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de febrero de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
293-B1.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 1393/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por RIGEL ARAGON MENDOZA en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y HUGO GARCIA ORTIZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote 11 de la Manzana XIII, ubicado en Calzada de los Patos, esquina con Calzada de las Perdices, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Nicolás Romero, México; el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. B) De mis codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. Lo anterior en virtud de que: 1.- En fecha 15 de enero de 2007 le compre al señor HUGO GARCIA ORTIZ el inmueble que consiste en el terreno marcado como lote 11 de la manzana XIII, ubicado en Calzada de los Patos esquina con Calzada de las Perdices, en el Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.50 metros y colinda con lote 10, al sur: 27.00 metros y colinda con Calzada de los Patos, al oriente: 13.90 metros y colinda con Calzada de las Perdices, al poniente: 33.00 metros y colinda con lote 12. Superficie total 536.20 metros cuadrados. 2.- Es el hecho que bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el inmueble marcado como lote 11 de la manzana XIII, ubicado en Calzada de los Patos esquina con Calzada de las Perdices, en el Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Nicolás Romero, México, lo he poseído desde la fecha en que lo adquirí, haciendo un total de 5 años de ejercer la posesión con carácter de propietario, pues he ejercido actos de dominio sobre ellos sin ninguna limitación de persona alguna. 3.- Es el hecho que el mencionado inmueble lo he poseído pacíficamente desde que lo adquirí. 4.- Es el hecho que desde la fecha en que adquirí el inmueble lo he poseído ininterrumpidamente, 5.- Es el hecho que la posesión la ejerzo sobre el inmueble en forma pública. 6.- Es el hecho que el suscrito he poseído el inmueble de buena fe. 7.- Es el hecho que de acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad el inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los dieciséis días del mes de abril del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

496-A1.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1101/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha cinco de abril del dos mil trece, diecinueve de junio de dos mil doce y veinte de mayo y seis de septiembre de dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, "la declaración de ausencia del señor ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, promovido por NORMA ILIANA GONZALEZ TORRES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.133 y 1.181 del Código Procesal Civil en el Estado de México, cítese al ausente ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, quien tuvo como último domicilio el ubicado en ya que el último domicilio del presunto ausente ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, se ubicó en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.P. 39470, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo y por medio de Boletín Judicial, mismo que contendrá una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, a apersonarse a deducir sus derechos que a su interés convengan; quedando a la vista de ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado.

Relación sucinta de la demanda: prestaciones: 1.- Que por resolución judicial se determine la declaración de ausente de su padre el señor ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, 2.- Se dicten las medidas provisionales que ordena la Ley. Hechos.- Que su señor padre ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, nació el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete; que contrajo matrimonio con su madre la señora MARIA TERESA TORRES MARQUEZ; que del matrimonio, nacieron FLORISA ARGELIA, NORMA ILIANA GONZALEZ TORRES; que ambas descendientes radican en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; concretamente en la Colonia Los Reyes Ixtacala, y su señor padre radicaba en el Municipio de Acapulco, Guerrero, siendo su último domicilio en el ubicado en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.P. 39470; que manifiestan bajo protesta de decir verdad que la última vez que entabló conversación telefónica con su señor padre fue el día seis de junio de dos mil siete; todo el mes de julio, tanto su hermana como la promovente, estuvieron llamando al teléfono de su casa, sin lograr comunicarse con él, y aunque era común que como persona jubilada saliera constantemente de viaje, les extrañó que no les avisara de su repentino viaje y desconocía de algún viaje programado por él, y comenzaron a indagar su repentina desaparición de la siguiente manera: avisaron a Locatel de Acapulco, Guerrero de su desaparición el diecisiete de agosto de dos mil siete; el doce de septiembre de dos mil siete, acudieron a la Agencia del Ministerio Público de Mozimba Guerrero; el cinco de octubre de dos mil siete; también reportaron como persona extraviada a su padre en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (CAPEA), y finalmente el ocho de octubre de dos mil siete, acudieron a la Procuraduría General de la República y llevaron a cabo el mismo procedimiento de reportar como persona extraviada a su padre, autoridades que procedieron a elaborar las fichas con su respectiva fotografía; ante tal situación y que toda vez que

consideran que haber agotado las instancias legales a la que pudieron acercarse y solicitar ayuda para localizar a su padre, es que hace del conocimiento a su Señoría de tales procedimientos e informan que la población para la citación por edictos es el Municipio de Acapulco, Guerrero, ya que el último domicilio del presunto ausente se encuentra ubicado en dicho Municipio.

Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos diecinueve de junio de dos mil doce y veinte de mayo y seis de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

496-A1.-25 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. ADOLFO SOSA YAÑEZ y C. SONIA GONZALEZ LEDEZMA DE SOSA.

MIGUEL ANGEL REGIDOR INGLADA, DELIA VALDEZ DURAN, DAVID DOMINGUEZ CANALES, ISAI BARRERA CRUZ, LILIANA CITLALLI FERNANDEZ SANCHEZ, JESUS AUGUSTO ESPINOZA ALVAREZ y AARON CARBAJAL JIMENEZ, en su carácter de apoderados legales de la sociedad limitada de los Activos Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, han promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 196/2011, a efecto de que se notifique a los C.C. ADOLFO SOSA YAÑEZ y SONIA GONZALEZ LEDEZMA DE SOSA, respecto de la titularidad de los derechos existentes respecto del crédito otorgado a su favor por "BANCA CREMI SOCIEDAD ANONIMA" que consta en la escritura 13,248, pasada ante la fe del Notario Público Número Uno del Distrito Judicial del Oro, Estado de México, Licenciado José Víctor Reynoso Pablos, actualmente corresponden a mi representada al haberse celebrado a su favor la cesión onerosa de derechos de cobro, asimismo solicito se notifique a los mismos para que los pagos adeudados los realice a mi representada como cesionaria del crédito antes referido y señalando como domicilio para hacer dicha notificación el ubicado en: departamento número 13, del edificio café "J"-13, construido en el lote 99, de la calle de Pensamientos, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben apersonarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, debiéndoseles hacer las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Dado en el local de este Juzgado, a los seis días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.

Auto.- Cuautitlán, México, veintiocho de noviembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperia Hernández Diego.-Rúbrica.

1731.-16, 25 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JOSEFINA LUNA ORTEGA.

En el expediente número JOF/261/2013, RICARDO REYES VALDEZ, por su propio derecho, solicita de JOSEFINA LUNA ORTEGA ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía Especial el Divorcio Incausado, en cumplimiento

a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a JOSEFINA LUNA ORTEGA que existe una solicitud de divorcio incausado. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno, el solicitante contrajo matrimonio con la ahora cónyuge citada, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Que hicieron vida en común en el domicilio ubicado en la calle Lerdo de Tejada, manzana 4, lote 11, Colonia Leyes de Reforma, en esta Ciudad de Texcoco, México. 3.- Que de la unión matrimonial que se ha dejado expresada procrearon cinco hijos que responden a los nombres de EUSEBIO, LETICIA, MARGARITA, ENEDINA y ATANACIO de apellidos REYES LUNA, todos a la fecha mayores de edad y se encuentran casados, manifestando el solicitante que ya no existe vida en común que conlleve a preservar los fines propios del matrimonio, por lo cual es su firme voluntad no continuar con el matrimonio solicitando la disolución del mismo mediante el presente Procedimiento Especial de Divorcio incausado. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad anexa la propuesta de convenio: Cláusulas. Primera). Que durante el matrimonio procrearon cinco hijos de nombres EUSEBIO, LETICIA, MARGARITA, ENEDINA y ATANASIO de apellidos REYES LUNA, todos a la fecha mayores de edad y se encuentran casados, motivo por el cual no se designa persona alguna para la guarda y custodia de los mismos. SEGUNDA.- El señor RICARDO REYES VALDEZ, declara que no se ejercerá guarda y custodia de ningún hijo en virtud de que todos son mayores de edad y gozan de completa salud mental y física. TERCERA.- Por lo que respecta al régimen de convivencia y visita familiar ambos cónyuges convienen en que no se da la misma en virtud de la separación desde hace más de veinte años, CUARTA.- La casa que servirá de habitación al señor RICARDO REYES VALDEZ, tanto dure el procedimiento como después de ejecutoriado será la casa ubicada en calle Lerdo de Tejada, manzana 4, lote 11, Colonia Reyes de Reforma, en esta Ciudad de Texcoco, México. QUINTA.- La casa que servirá de habitación a la señora JOSEFINA LUNA ORTEGA, el solicitante ignora su domicilio y ubicación actual de su cónyuge. SEXTA.- La cantidad que el cónyuge divorciante RICARDO REYES VALDEZ proporcionará a la señora JOSEFINA LUNA ORTEGA será de 500.00 (QUINIENTOS PESOS MENSUALES), los cuales se incrementarán de acuerdo a los costos de la vida y del aumento del salario mínimo diario vigente en el Distrito Judicial de Texcoco, México. SEPTIMA.- Ambos cónyuges manifiestan que durante su relación matrimonial no adquirieron ningún bien inmueble de ninguna clase. OCTAVA.- Por lo que respecta al menaje del hogar y enseres domésticos éstos quedarán a favor de la cónyuge divorciante toda vez que se encuentra en su poder. Toda vez que el solicitante ignora su domicilio y paradero actual de la cónyuge citada, hágase saber la solicitud en la vía especial el divorcio incausado a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene a la cónyuge JOSEFINA LUNA ORTEGA para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.-Se expide el presente edicto a los ocho días del mes de abril de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintisiete de marzo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1734.-16, 25 abril y 7 mayo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinte de marzo y ocho de abril ambos del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VELAZQUEZ SOLORZANO BARBARA y GUSTAVO VAZQUEZ ACEVEDO, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 741/09, la Ciudadana Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble sujeto a hipoteca consistente en casa número 2 construida sobre lote 13, manzana 36, marcada con el número oficial 4, de la calle Juan de la Barrera, del conjunto habitacional denominado "Los Héroes", del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,100.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan diez horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, remate que se llevará a cabo en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

1819.-22 abril y 7 mayo.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1143/12.

JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.

ACTORA: LISBETH MARISSA MONROY VELEZ.

DEMANDADO: ARTURO ALEJANDRO FLORES NAVA.

En el expediente 1143/12, relativo a la controversia de orden familiar sobre pérdida de patria, que promueve LISBETH MARISSA MONROY VELEZ, en contra de ENRIQUE ALVAREZ RODRIGUEZ, el Juez Sexto Familiar de Toluca, ordenó emplazar al demandado ARTURO ALEJANDRO FLORES NAVA, a través de edictos, haciéndole saber que LISBETH MARISSA MONROY VELEZ, el treinta de octubre del dos mil doce, promovió Juicio en su contra, reclamando la pérdida de patria potestad; el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial. Fijando la Secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1729.-16, 25 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS.

Que en el expediente número 503/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias Información de Dominio, promovido por MARIA CANDIDA FERNANDEZ SORIA, respecto del inmueble ubicado en el Barrio del Convento, Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de cesión de derechos de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, con la señora PAZ CASTANEDA DE RODRIGUEZ y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.72 metros y colinda con propiedad de Eligio Magadan, actualmente con Eligio Hernández, al sur: 22.96 metros y linda con callejón Cuitláhuac, al oriente: 16.31 metros y linda con Av. Benito Juárez, al poniente: 15.90 metros y linda con callejón Cuitláhuac, con una superficie aproximada de 361.00 metros cuadrados, por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en esta población, dado en Sultepec, México, a nueve de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de noviembre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1981.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente número 237/2013, ha promovido GLORIA MORENO GARIBAY, por su propio derecho ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido camino a Santa Cruz sin número, localidad de Dos Ríos Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52790, a efecto de inscribirlo ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismo que adquirió mediante operación de compraventa celebrado con MARGARITA GARIBAY CASAS, con una superficie de 249.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.00 metros y colinda con propiedad de Carlos Nava, al sur: en 18.75 metros y colinda con propiedad de Jorge Moreno, al oriente: 17.35 metros y colinda con carretera a Santa Cruz, al poniente: en 16.00 metros y colinda con propiedad de Jesús Moreno.

Se extiende el presente edicto a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1980.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

LAZARO BENITEZ LUNA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 303/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre consumación de usucapión, respecto del predio denominado "Xalalyecac", ubicado en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, para tal efecto refiere que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor CLEOFAS GALICIA VARELA, que lo posee por más de cinco años

anteriores a la fecha en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con Carmela Mendoza, al sur: 4.00 metros con calle Hidalgo, al oriente: 41.50 metros con calle Morelos, al poniente: 41.50 metros con Alfonso Flores Martínez. Con una superficie de 228.25 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, a tres de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

522-A1.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 520/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por ROSA MARIA TORRES GONZALEZ y JOSE IGNACIO REYES RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el que por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio por dos veces con intervalos de dos días por o menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, a elección de los promoventes, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha veintisiete de febrero del dos mil doce, adquirieron un predio al C. ISMAEL ENRIQUE CARRANCO MINOR, por medio de contrato de compra venta el cual fue protocolizado se ubica en calle Oaxaca, esquina privada sin nombre, sin número, Lomas de San Miguel, San José el Vidrio, Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: mide 20.12 m y colinda con calle Oaxaca, al suroeste: mide 30.73 m y colinda con Sra. Teresa María Carranco Minor, al noroeste: mide 33.75 m colinda con privada sin nombre, al suroeste: en dos líneas mide 5.36 y 3.07, ambas colindan con Arroyo (canal), teniendo una superficie total de 861.50 m2., que han mantenido la posesión pública, pacífica y continua desde el momento que lo adquirieron, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Nicolás Romero, Estado de México, a los veintitrés días de abril de dos mil trece.

Se emite en cumplimiento al auto que ordena la publicación de fecha dieciocho de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

522-A1.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 229/2013.
PROMOVIDO POR: FERNANDO ALCANTARA ALMAZAN.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL) FERNANDO ALCANTARA ALMAZAN, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que, por ende se ha convertido en propietario del referido bien inmueble, fundándose para ello en los siguientes hechos que de forma sucinta menciona: que adquirió de la sucesión intestamentaria a bienes

de CAYETANO ALCANTARA ORDÓÑEZ, representada por su albacea PEDRO ALCANTARA ALMAZAN, mediante contrato de compra venta de fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, el terreno denominado "La Juanota", ubicado en Avenida 2 de Abril, número doce, Colonia Atizapán Centro, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; el cual mediante levantamiento topográfico se determinó las reales medidas y colindancias de el inmueble de referencia, el cual tiene una superficie de 1,829.14 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 88.74 metros cuadrados y linda con Alfonso Miranda Muñoz, al sur: en tres tramos 56.60 metros cuadrados y linda con calle 1ª Cerrada 2 de Abril, 28.32 metros y linda con Martha Aquilina García Pizarro, y .60 metros linda con Sergio Peña Hernández, al oriente: en dos tramos 21.20 metros y linda con Avenida 2 de Abril y 1.00 metros y linda con calle 1ª Cerrada 2 de Abril, al poniente: en dos tramos 15.35 metros y linda con Francisco Costa Leyto, Marco Antonio Comellas Rojas y Sergio Peña Hernández y 6.65 metros y linda con Sergio Peña Hernández. Desde esa fecha en que adquirió el inmueble indicado tomó la posesión del mismo y la ha tenido de buena fe, pública, continua, pacífica y en carácter de propietario, acompañó el certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público adscrito a este Municipio en el cual se hace constar que el inmueble no se encuentra inscrito; de igual manera exhibe una constancia ejidal, en virtud de que manifiesta tener la posesión de dicho inmueble y al efecto solicita de este órgano jurisdiccional para que en sentencia se declare que de ser poseedor se ha convertido en propietario.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden los presentes a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación.- Auto de fecha 16 de abril de 2013.-Primer Secretario, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

522-A1.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, que en el expediente marcado con el número 189/2013, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por JOSE LUIS DIAZ HERNANDEZ, respecto de un inmueble mismo que adquirió por medio de contrato de compraventa con la señora MARCELINA HERNANDEZ LARA, en fecha doce de junio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, misma fecha en que entre a tomar posesión material y jurídica de dicho inmueble, ubicado en camino de San Lorenzo Coacalco, al poblado de Ocotitlán, sin número (s/n), en San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.75 mts. con camino de San Lorenzo Coacalco, al poblado de Ocotitlán, al sur: 32.20 mts. con Crispín Arriaga antes, ahora Filemón Arriaga, al oriente: 143.30 mts. con Jesús Gómez Carmona antes, ahora Luis Jiménez Parra, al poniente: 143.30 mts. con Jesús Gómez Carmona antes; ahora Rosa María Sánchez Mariscal, con una superficie aproximada de: 4,582.00 metros cuadrados. La Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del aplicable Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia.

Publíquese una relación sucinta de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en

cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Háganse las subsecuentes notificaciones y aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial, teniéndose por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que alude, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.168 y 1.185 del ordenamiento legal invocado.

Ordenado por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil trece.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1965.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 432/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por LUCIA MONROY MALDONADO, sobre un inmueble ubicado en la Comunidad de Dexcani Bajo, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 500 metros, linda actualmente con propiedad de la señora Leticia García Mendoza; al sur: 500 metros, linda actualmente con propiedad del señor Jesús Escalante Dvoracsek; al oriente: aunque inicialmente dio de alta que mide 146.88 metros, en realidad mide 128 metros con la comunidad de Dexcani Alto, al poniente: 153.88 metros, linda con comunidad de Coscomate; con una superficie aproximada de 75,190.00 (setenta y cinco mil ciento noventa metros cuadrados), procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los diecinueve días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

1966.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 302/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por JESUS VALDES HUERTA y MONICA MARTINEZ MEJIA, en el que por auto dictado en fecha uno de abril del año dos mil trece, se ordeno publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Rapsoda", a efecto de que si existe alguna persona que se siente afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que mediante contrato privado de compra venta de fecha 20 de septiembre del año 2000, los hoy actores celebraron dicho contrato con el señor Javier Valdez García, respecto de una fracción de terreno denominado "El Solar", ubicado en la Avenida Zumpango sin número, del Barrio de San Juan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con la siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con el señor Eziquio Rafael; al sur: 17.00 metros con camino público actualmente Avenida Zumpango; al oriente: 17.00 metros con Santiago Pimentel y al poniente: 21.50 metros con Adrián Franco, con una superficie total de 307.20 m2. (trescientos siete punto veinte metros cuadrados); que el inmueble descrito anteriormente se encuentra al corriente de pago predial, pago de agua y aportación de mejoras, que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México; y que desde la fecha de celebración del contrato de compraventa los actores han poseído el inmueble en forma continua, pacífica, pública y de buena fe.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 01 de abril del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1968.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente 621/2013, GERARDO ARANGO NAVARRETE, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle prolongación Campana, Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 6,643.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 78.06 metros, con camino; al sur: 85.01 metros, con Simona Casales, al oriente: 87.54 metros, con barranca, al poniente: 76.00 metros, con Simona Casales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, a los doce 12 días del mes de abril del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: nueve 09 de abril del año dos mil trece 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

308-B1.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

SEGUNDA SECRETARIA.

MA. DOLORES RAMOS SANTIAGO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado Zacatenco, ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, Barrio Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 96.12 metros y linda con calle Emiliano Zapata, al sur: mide 28.19 metros y colinda con Alberto Solís Cautiño, al sur: mide 7.81 metros y colinda con Alberto Solís Cautiño, al sur: mide 57.22 metros y colinda con Pilar Torres Noguez y María Elena Piedra Castro, al oriente: mide 14.31 metros y colinda con cerrada sin nombre, al oriente: mide 10.34 metros y colinda con cerrada sin nombre, al poniente: mide 18.94 metros y colinda con Alfredo Ramírez Martínez, con una superficie total de: 2088.16 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

308-B1.-2 y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente 640/2013, IRENE CASTILLO MEDINA, promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Prescripción Positiva, respecto del inmueble denominado "La Garita" ubicado en calle camino Viejo a Chimal sin número, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 437.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.30 metros con Obdulia Medina Escalona; al sur: 26.30 metros con Pedro Castillo Medina; al oriente: 18.00 metros con camino a San Vicente Chimalhuacán;

al poniente: 18.00 metros con Miguel Medina Escalona y Mario Medina Andrade.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.

Dados en Amecameca a los dieciséis 16 días del mes de abril del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: once 11 de abril del año dos mil trece 2013.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

1972.-2 y 7 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

No. TRAMITE EXP. 18/18/2013, EL C. GREGORIO GUADARRAMA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en la calle de Independencia No. 110 en la Delegación de Santa Cruz Pueblo Nuevo, Colonia Centro, Delegación del Municipio de Tenango del Valle, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en una línea de 14.55 colindando con Mario Guadarrama Mejía, al sur: en tres líneas la primera de 11.03 colindando con calle Independencia, segunda de .94 y tercera de 1.50 estas dos últimas colindando con Elpidio Nava Zepeda, al oriente: en una sola línea de 28.80 colindando con cerrada de Independencia, al poniente: en tres líneas la primera de 9.86, segunda de 5.80 y tercera de 13.23 estas colindando con Elpidio Nava Zepeda. Con una superficie aproximada de 371.00 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 19 de abril de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1911.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. No. 236869/43/2013, C. CESAR ROA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Tambor", de la Col. La Palma, del Municipio de Tlazala Isidro Fabela, del Estado de México (Av. del Cerezo s/n Col. La Palma), Municipio de Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México mide y colinda: al norte: en 35.00 m con Isaac Villafranco, al sur: en 35.00 m con Juan Rosas, al oriente: en 44.00 m con camino vecinal, al poniente: en 55.00 m con Pedro Osnaya. Superficie: 1,741.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1990.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. No. 234507/28/13, C. MARIA TERESA PEÑALOZA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: pueblo de Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero (actualmente Adolfo López Mateos s/n, Santa María Magdalena Cahuacan), Municipio de Nicolás Romero y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 25.00 m con Flora Reyes, al sur: en 25.00 m con José Rosas, al oriente: en 20.00 m con Flora Reyes, al poniente: en 20.00 m con camino. Superficie: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1990.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. No. 234509/29/13, C. CERAFIN OLVERA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lic. Durán Castro de pueblo de San Juan Ixhuatepec (actualmente Durán Castro 65 Lomas de San Juan Ixhuatepec), Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y Distrito de Tlalnepantla, mide y colinda: al norte: en 19.72 m con Miguel Nieto Gómez, al sur: en 20.15 m con José Alberto Alfredo Moya Galván, al oriente: en 08.57 m con calle, al poniente: en 08.61 m con total en m2 170.74 cms. con Cruz Calixto Rubio. Superficie: 170.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1990.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. No. 234504/27/13, C. MARCIANO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2ª de Morelos, número 36, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 18.40 m con Guadalupe Venegas, al sur: en 22.40 m con Cándido Avilés, al oriente: en 7.00 m con Rodolfo Ortiz, al poniente: en 9.80 m con calle 2ª de Morelos. Superficie: 171.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1990.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. No. 153498/07/2013, C. JUANA REYES ABAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "La Cumbre", inmueble ubicado en: La Magdalena Chichicaspas s/n, Colonia El Hielo (actualmente manzana 392 lote 7), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote No. 2, al sur: en 15.00 m con Av. Principal o con Luz y Fza., al poniente: en 9.00 m con calle cerrada Núm. 3, al oriente: en 10.00 m con lote No. 1, de la manzana No. 4. Superficie: 145.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1990.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. No. 153497/06/2013, C. FELIPA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Principal número 3, manzana 16, Colonia El Hielo (actualmente manzana 370 lote 3), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en

9.00 m con Avenida Principal, al sur: en 9.00 m con lote 4, al oriente: en 21.00 m con calle 8, al poniente: en 21.00 m con lote 2. Superficie: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1990.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. No. 153491/2/2013, C. MARIA DE LOURDES LAPARRA MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos s/n, paraje La Cumbre, Colonia El Hielo (actualmente manzana 390 lote 10), Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 1, al sur: en 15.00 m con lote 3, al oriente: en 10.00 m con Esteban Gutiérrez, al poniente: en 10.00 m con cerrada 1. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1990.-2, 7 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 22/07/2013, LA C. ALMA JOSEFINA CID DE LEON SEVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Allende s/n, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., que mide y linda: al norte: 33.00 m con calle de Allende, al sur: 22.35 m con Alfonso Flores González, al oriente: 68.81 m con Alberto Pacheco Valdovinos, al poniente: 66.00 m con Jesús Guadarrama Tovar. Con una superficie aproximada de 1,857.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 19 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1979.-2, 7 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 97800/22/13, LA C. MARIA DE LOS ANGELES UREÑA CURMINA, en calidad de Apoderado Legal de la C. CANDELARIA CURMINA NOVELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos S/N, Colonia San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, actualmente calle Morelos número 27, Colonia San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlan, Distrito Cuautitlán, Estado de México; al norte: 7.00 mts. con Alfonso Caballero actualmente Héctor Caballero Medellín; al sur: 7.00 mts. con camino Nacional actualmente calle Morelos; al poniente: 21.00 mts. con Alfonso Caballero Maya actualmente Héctor Caballero Medellín; al oriente: 21.00 mts. con Javier Ortega actualmente Marcelina Ortega Canales. Superficie 147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1989.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 87775/18/13, LA C. MARIA TERESA HIDALGO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble fracción "B", del terreno denominado "La Cruz", ubicado en el andador de La Cruz sin número, San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 10.28 mts. con María Teresa Hidalgo Navarro; al sur: 10.13 mts. con Maura Paz Navarro Zamora actualmente Gabriela Hidalgo Navarro; al oriente: 13.90 mts. con Néstor Paredes actualmente Alejandro Paredes Hernández; al poniente: 13.90 mts. con andador de La Cruz. Superficie: 141.81.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Mexico, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1989.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 97793/19/13, EL C. ROBERTO ROJAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 28, Colonia San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México; al norte 10.31 mts. con Galeana Martínez Filemón actualmente Filemón Galeana Martínez; al sur: 6.44 mts. 4.99 con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 30.44 mts. con Jiménez Sosa Cristina actualmente Cristina Jiménez Sosa; al oriente: 3.22 mts. con calle Miguel Hidalgo; al poniente: 37.42 mts. con Flores Díaz Marco Antonio, Lilia Flores Díaz y Mario Domínguez Flores actualmente Mario Domínguez Flores. Superficie 373.87 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Mexico, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1989.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 76655/255/12, LA C. ANA FRANCISCO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Salistre", ubicado en el Barrio de San Bartolo, actualmente cerrada sin nombre, Barrio San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 13.70 mts. con camino de la entrada actualmente cerrada sin nombre; al sur: 13.70 mts. con Sr. Javier Tenorio con zanja de promedio actualmente Javier Tenorio; al oriente: 7.30 mts. con Sr. Inocente Sánchez Domínguez actualmente Eliseo Francisco Santiago; al poniente: 7.30 mts. con Sra. Francisca Valdez actualmente Ana Francisco Santiago. Superficie 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1989.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 97808/27/13, EL C. ELISEO FRANCISCO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Salistre", ubicado en el Barrio de San Bartolo, actualmente cerrada sin nombre, Barrio San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 13.70 mts. con camino de la entrada actualmente cerrada sin nombre; al sur: 13.70 mts. con Sr. Javier Tenorio con zanja de promedio; al oriente: 7.30 mts. con Sr. Inocente Sánchez Domínguez; al poniente: 7.30 mts. con Sra. Ana Francisco Santiago. Superficie 100.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1989.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 97811/29/13, EL C. JAVIER CASTELLANOS ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "El Pañuelo", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 10.00 mts. con cerrada sin nombre; al sur: 10.00 mts. con Arroyo Plubial; al oriente: 23.39 mts. con Isaiás Lira García; al poniente: 24.01 mts. con Ismael Barbosa Bernardo. Superficie 234.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Mexico, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1989.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 97807/26/13, EL C. JUAN ROGELIO ESCALONA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Zaragoza No. 10, Santiago Cuautitlan, Municipio Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 19.00 mts. con Román Ordóñez Reyes actualmente Angel Cleto López; al sur: 21.00 mts. con calle Zaragoza; al oriente: 25.00 mts. con Inés Reyes actualmente Inés Reyes Aguirre; al poniente: 25.00 mts. con Román Ordóñez actualmente Angel Cleto López. Superficie: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de abril del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Mexico, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1989.-2, 7 y 10 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

No. TRAMITE Exp. 23/23/2013, EL C. GERZAIN CHAVEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la Cabecera Municipal de Xalatlaco en la Delegación de Cruz Larga perteneciente al Barrio de San Juan, Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 23.85 mts. con Dolores Galindo y Luis Mojarín; al sur: 23.85 mts. con camino; al oriente:

61.00 mts. con camino; al poniente: 56.80 mts. con Agustín Villa Fuerte Gómez y camino. con una superficie total de: 1,404.78 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 26 de abril de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1975.-2, 7 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 424/2012, MARIO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alvaradoco", ubicado en el Barrio de San Sebastián, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.50 metros con Eduardo Correa Ruvalcaba, sur: 13.50 metros con calle Seminario, oriente: 29.00 metros con cerrada particular, oriente: 29.00 metros con cerrada particular, poniente: 29.00 metros con Emelia Venado Zacate. Superficie aproximada de: 392.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1988.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 407/2012, RAUL ESPINOSA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado El Paderón, ubicado en el Barrio de La Trinidad Amaninalco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 247.00 metros con camino, sur: 240.00 metros con Juan Espejel, actualmente con Roberto Espinosa García, oriente: 120.00 metros con Cipriano Franco, actualmente calle Santa Cruz, poniente: 131.00 metros con Magdalena Espinosa, actualmente Jorge Espinosa García. Superficie aproximada de: 30,559.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1988.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 452/2012, SERGIO NARCISO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en calle sin nombre y sin número, camino a Santa Martha, del poblado de Santiago Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Texcoco, México, mide y linda: norte: 27.00 metros con camino o calle sin nombre de 05.00 metros de ancho, sur: 11.00 metros con propiedad privada de Federico Muñoz Sánchez, oriente: 34.00 metros con propiedad de Cristina Velázquez Hernández, poniente: 34.00 metros con privada de Federico Muñoz Sánchez. Superficie aproximada de: 632.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1988.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 475/2012, DIANA GONZALEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Orizaba", ubicado en cerrada de Orizaba sin número, de la Comunidad de Acuexcomac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: norte: 09.30 metros con Alberto Flores Cortés, actualmente Juana Flores Muñoz, sur: 09.30 metros con cerrada de Orizaba, oriente: 22.80 metros con Velia Sánchez Salmerón, poniente: 22.80 metros con Bacilisa Sánchez Salmerón, actualmente Camelia Sánchez Salmerón. Superficie aproximada de: 212.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1988.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 474/2012, CRISPIN PANZO PANZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoyotzin", ubicado en calle camino a la Mina sin número, Barrio de La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.90 metros con María de Lourdes Sánchez Pérez, sur: 12.80 metros con Héctor Pulido Soto, oriente: 10.82 metros con cerrada de la Mina, poniente: 10.88 metros con propiedad privada de María Gallegos Hernández. Superficie aproximada de: 144.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 04 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1988.-2, 7 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 113/2013, C. GUSTAVO ALFREDO ALVAREZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "INNOMINADO", en la Comunidad de Cozotlán, del Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 18.93 mts. con cerrada Francisco Villa, al sur: 22.99 mts. con sucesión de Joaquín García Luna Arce, al oriente: 27.87 mts. con Maribel Sánchez Ortiz, al poniente: 30.61 mts. con María Cornelio Archundia. Superficie de: 604.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1987.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 356/13, C. MA. DE LA LUS GARCIA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Loma Bonita s/n, en la Comunidad de Santa

María Cozotlán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 14 mts. con calle Loma Bonita, al sur: 13.80 mts. con C. Francisca Hernández Cano, al oriente: 11.13 mts. con C. Francisca Hernández Cano, al poniente: 7.85 mts. con C. Graciela Santiago García. Superficie de: 157 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de abril de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1987.-2, 7 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Trámite 82389/278/12, EL C. FRANCISCO JAVIER MORENO OCADIS, promueve inmatriculación administrativa, ubicado en Avenida 5 de Mayo sin número, específico de la Colonia San Sebastián Xhala, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 155.36 metros cuadrados, mide y linda, norte: en 2 líneas 10.38 m y 4.72 m con Daniel Sánchez, sur: en 2 líneas 5.89 m y 5.93 m con servidumbre de paso, oriente: 11.68 m con calle, poniente: 11.57 m con Eugenia Estela Moreno Ocadiz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1986.-2, 7 y 10 mayo.

Exp. 102563/34/13, LA C. NELY GUADALUPE LOZANO SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Negra", ubicado términos del pueblo de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Con una superficie de: 3,223.54 metros cuadrados, mide y linda, norte: 63.50 m con Juan Flores Hernández, sur: 51.00 m con Bernardino Sánchez, oriente: 56.00 m con Teresa Lozano, poniente: 57.30 m con derecho de vía de los Ferrocarriles Nacionales de México.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de abril de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1986.-2, 7 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 323/193/12, JOSE LUIS VAZQUEZ NAVA y NORMA REYNOSO BRITO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlayehual", ubicado en el poblado de Tlamapa, en el Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda al norte: 102.32 metros con el señor Leopoldo Mendoza Lavín y camino; al sur: en medidas una es de 53 metros linda con propiedad del señor Omar Hernández Contreras y la señora Kenia Hernández Hernández y otra de 48.80 metros con el señor Marcos Sánchez Islas (finado); al poniente: 17.91 metros con calle 5 de Mayo; al oriente: en dos medidas una de 26.60 m con propiedad del señor Omar Hernández Contreras y de la señora Kenia Hernández Hernández

y otra de 44.90 metros con propiedad del señor Marcos Sánchez Islas (finado); con una superficie total de 3,132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de abril de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

309-B1.-2, 7 y 10 mayo.

Expediente No. 322/192/12, JOSE LUIS VAZQUEZ NAVA y NORMA REYNOSO BRITO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Yancuitalpan", ubicado en calle Las Flores número 10, en el Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda al norte: 14.26 metros con Germán Silva López; al sur: 11.26 metros con calle Las Flores; al sur: 2.20 metros con calle Las Flores; al oriente: 13.00 metros con callejón Galeana; al oriente: 7.06 metros con callejón Galeana; al poniente: 19.50 metros con Germán Silva López. Con una superficie total de: 271.84 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de abril de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

309-B1.-2, 7 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. TRAMITE EXP. 20/20/2013, LA C. GABRIELA MAYA ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, de una casa ubicada en calle Benito Juárez No. 48 Barrio Los Angeles en la Cabecera Municipal de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.50 mts. con Rafaela Hernández Mendoza, al sur: 2 líneas, una de 5.50 mts. y otra de 27.60 mts. todo con René Robles Vilchis, al oriente: 2 líneas, una de 10.40 mts. con Eulalia Morales y Rosa Aguilar; y otra de 2 mts. con René Robles Vilchis, al poniente: 12.65 mts. con calle Juárez. Con una superficie aproximada de: 349 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 19 de abril de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1910.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 39,560, de fecha 12 de abril del año dos mil trece, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita VERONICA VILLALOBOS FLORES.

La señora OLIVIA VILLALOBOS FLORES, como presunta heredera en la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita VERONICA VILLALOBOS FLORES, y en virtud de que quedó radicada la citada sucesión manifestó su consentimiento para que la mencionada sucesión se tramitara ante notario público.

Huixquilucan, Estado de México, a 15 de abril del 2013.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE
MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

1871.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, a 17 de abril del 2013.

Por escritura número 40,854 del volumen DCCXVIII de fecha 13 de Abril de 2013, a solicitud de los señores ERNESTO, OSCAR ALEJANDRO, CESAR OMAR todos de apellidos LARA GONZALEZ y la señora MARIA ESTHELA GONZALEZ CUCA, se continuo la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ERNESTO LARA GARIBAY.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los interesados para continuar la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con el de cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un Periódico de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.

1868.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ABRIL 11'2013.

Que por escritura número TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, volumen OCHOCIENTOS CUATRO, de fecha DIEZ de ABRIL del año DOS MIL TRECE, otorgada en el protocolo a mi cargo, se

RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE MIRANDA SALGADO, en la que el señor SANTIAGO MIRANDA GONZALEZ, representado por el señor HECTOR MIRANDA SALGADO de cuya personalidad haré mérito posteriormente y ALICIA SALGADO MEDINA, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO. 291-B1.-25 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ABRIL 11'2013.

Que por escritura número TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, volumen OCHOCIENTOS TRES, de fecha DIEZ de ABRIL del año DOS MIL TRECE, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO** la sucesión intestamentaria a bienes del señor AGUSTIN RAMOS SANCHEZ, en la que la señora MARIA ELENA RAMOS LOPEZ, en su carácter de presunta heredera, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, exista otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO. 291-B1.-25 abril y 7 mayo.

LUVE DESPERDICIOS S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

CIRCULANTE	3.328.000
TOTAL ACTIVO	3.328.000
TOTAL PASIVO	8.268.000
CAPITAL SOCIAL	100.000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.940.000.
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2.100.000
TOTAL DE CAPITAL	-4.940.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	3.328.000

Cuautitlán Edo. de Méx., a 31 de diciembre de 2012.

Liquid.: C. Maricela Gámez Mora.
(Rúbrica).

403-A1.-8, 22 abril y 7 mayo.

LANIX, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO		
CIRCULANTE	0	
FIJO	0	
DIFERIDO	<u>0</u>	
TOTAL DE ACTIVO		<u>0</u>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE	<u>0</u>	
TOTAL DE PASIVO		
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	0	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>0</u>	
TOTAL DE CAPITAL		
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		<u>0</u>

JOSE MANUEL GONZALEZ MONTES
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

1581.-8, 22 abril y 7 mayo.

TAYKO, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2013.

ACTIVO		
CIRCULANTE	0	
FIJO	0	
DIFERIDO	<u>0</u>	
TOTAL DE ACTIVO		<u>0</u>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE	<u>0</u>	
TOTAL DE PASIVO		
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	0	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>0</u>	
TOTAL DE CAPITAL		
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		<u>0</u>

JOSE MANUEL GONZALEZ MONTES
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

1582.-8, 22 abril y 7 mayo.